



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0477-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de setiembre de 2020

VISTA:

La Resolución de Alcaldía N° 347-2020-A/MPP, de fecha 29 de julio de 2020; Informe N° 378-2020-GTyT/MPP, de fecha 07 de setiembre de 2020, de la Gerencia Territorial y de Transporte; Informe N° 639-2020-GAJ/MPP, de fecha 08 de setiembre de 2020, del Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a la modificación de la conformación del comité de selección correspondiente a la ejecución de la Obra: "Reparación de Pista; en el (la) y Veredas en la Urb. Quinta Ana María en la Localidad de Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 347-2020-A/MPP, de fecha 29 de julio de 2020, se designó el Comité de Selección que llevará cabo el procedimiento de Selección para la ejecución de la Obra: "Reparación de Pista; en el (la) y Veredas en la Urb. Quinta Ana María en la Localidad de Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura", el cual está integrado por los siguientes miembros:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. Pool Harry Sosa Sánchez	Ing. José Martín Valerio Alcivar
Miembro	Ing. Lenin Antonio Talledo Peña	Ing. Orlando Timaná Fiestas
Miembro	CPC. Eliseo Ticliahuanca Campoverde	Sra. Janet Esperanza Céspedes Longobardi

Que, mediante Informe N° 378-2020-GTyT/MPP de fecha 07 de setiembre de 2020, el Gerente Territorial y de Transportes comunicó al Gerente Municipal lo siguiente: "(...) me dirijo a usted para solicitarle la reconfiguración del comité de selección que llevará a cabo el procedimiento de selección correspondiente a la ejecución de la Obra: "Reparación de Pista; en el (la) y Veredas en la Urb. Quinta Ana María en la Localidad de Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura", el mismo que fue designado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2020-A/MPP, esto en atención a la Resolución de Alcaldía N° 452-2020-A/MPP, que da por concluida la designación del CPC Eliseo Ticliahuanca Campoverde, como Jefe de la Oficina de Logística y que forma parte del comité



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0477-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de setiembre de 2020

de selección del referido procedimiento. La reconfiguración del comité está integrado por los siguientes miembros:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. Pool Harry Sosa Sánchez	Ing. José Martín Valerio Alcivar
Miembro	Ing. Lenin Antonio Talledo Peña	Ing. Orlando Timaná Fiestas
Miembro	Abog. Julio Aristides Córdova Ramos	Sra. Janet Esperanza Céspedes Longobardi

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 639-2020-GAJ/MPP, de fecha 08 de setiembre de 2020, señaló que: marco normativo aplicable al presente caso viene definido por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante, la Ley); y del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante, el Reglamento). En ese orden de ideas, corresponde precisar lo siguiente:

- El numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento establece que “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.”
- Asimismo, en el numeral 44.8. del artículo 44 del Reglamento establece que: “Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.” En el presente caso, el C.P.C. Eliseo Ticliahuanca Campoverde fue removido del cargo de Jefe de la Oficina de Logística y en su lugar fue designado el Abog. Julio Aristides Córdova Ramos; por tal motivo, al amparo de lo dispuesto en el numeral citado, corresponde designar como nuevo miembro del comité al actual Jefe de la Oficina de Logística.
- En este sentido, corresponde modificar el Comité de Selección que llevará cabo el procedimiento de Selección para la ejecución de la Obra: “Reparación de Pista; en el (la) y Veredas en la Urb. Quinta Ana María en la Localidad de Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura”, conforme la propuesta alcanzada de la siguiente manera:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. Pool Harry Sosa Sánchez	Ing. José Martín Valerio Alcivar
Miembro	Ing. Lenin Antonio Talledo Peña	Ing. Orlando Timaná Fiestas
Miembro	Abog. Julio Aristides Córdova Ramos	Sra. Janet Esperanza Céspedes Longobardi

Que, finalmente la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomendó autorizar a Secretaría General la emisión de la Resolución de Alcaldía que resuelva: Modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía Nº 347-2020-A/MPP de fecha 29 de julio de 2020, en consecuencia modificar la designación del Comité de Selección que llevará cabo el procedimiento de Selección para la ejecución de la Obra: “Reparación de Pista; en el (la) y Veredas en la Urb. Quinta Ana María en la Localidad de Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura”, el cual estará conformado por los miembros propuestos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0477-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de setiembre de 2020

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 347-2020-A/MPP, de fecha 28 de agosto de 2020, en consecuencia modificar la designación del Comité de Selección que llevará cabo el procedimiento de Selección para la ejecución de la Obra: "Reparación de Pista; en el (la) y Veredas en la Urb. Quinta Ana María en la Localidad de Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura", el cual estará conformado por los siguientes miembros:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. Pool Harry Sosa Sánchez	Ing. José Martín Valerio Alcivar
Miembro	Ing. Lenin Antonio Talledo Peña	Ing. Orlando Timaná Fiestas
Miembro	Abog. Julio Aristides Córdova Ramos	Sra. Janet Esperanza Céspedes Longobardi

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los miembros del Comité de Selección, incorporen al expediente de Contratación, todos los acuerdos que adopten desde su designación hasta la culminación del Servicio, dejando constancia en actas, en el cumplimiento al principio de transparencia establecido en la normativa de contrataciones.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que los miembros del Comité de Selección, al momento de elaborar las bases deben incorporar las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de Obra, señalados por el área usuaria, así mismo cualquier modificación de las bases debe contar previamente con la conformidad del área usuaria, debiendo cautelar la nueva aprobación del expediente de contratación, de conformidad con la Recomendación N° 6 dispuesta en el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 05-2017-A-054 de la Oficina de Control Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los miembros del Comité de Selección en lo sucesivo, adopten mecanismos de control orientados a cautelar que los procedimientos de selección para la ejecución de Obras Publicas, se efectúen en cumplimiento de la normativa durante todas sus etapas, realizando una correcta y adecuada revisión, calificación y evaluación de las ofertas técnicas, admitiéndose y calificándose las que cumplan con acreditar las exigencias establecidas en las bases, de conformidad con la Recomendación N° 7 dispuesta en el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 05-2017-A-054 de la Oficina de Control Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Logística, Unidad de Servicios Auxiliares, a los interesados, Gerencia Territorial y de Transportes, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE